



ASESORIA JURIDICA

APRÚEBESE AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA "OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, LOS ARENEROS DEL RÍO MAIPO"

ENTRE

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
NELLY RÍOS ALBORNOZ**

27 MAR 2014

En Buin, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador Municipal, don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra doña **NELLY RÍOS ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto EX N° 3468 de fecha 27 de Diciembre 2013, apruébese la Contratación Directa de doña Nelly Ríos Albornoz, desarrollo del proyecto "**Operación del Sistema de Alcantarillado, Los Areneros del Río Maipo**", Por Decreto EX. N° 746 de fecha 17 de Marzo del 2014, apruébese la Ampliación del contrato suscrito con doña Nelly Ríos Albornoz, para el desarrollo del Proyecto "**Operación del Sistema de Alcantarillado, Los Areneros del Río Maipo**"

SEGUNDO: La ampliación del contrato se realizará por un periodo de 60 (sesenta) días, según lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en Memorándum N° 90, de fecha 26 de Febrero de 2014.

TERCERO: En todo lo demás, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las mismas partes.

CUARTO: La Unidad Técnica para todos los efectos de esta contratación será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

QUINTO: Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.31.02.004.003.020 "Mantención Planta de Tratamiento Conjunto Habitacional Areneros de Maipo".

SEXTO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COPRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NELLY RIOS ALBORNOZ
CONTRATISTA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIMAAO	DAF	SECMU
					Contrato N° <u>24</u> Bujin <u>7 ABR 2014</u>

E.V.R./jzm.
Distribución

- Oferente
- Control
- DIMAAO
- D.A.F.
- Administración
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica